



Libertad y Orden

## MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 000357 DE 2011

( 28 NOV 2011 )

"Por la cual se adiciona y modifica parcialmente la Resolución No. 000097 del 5 de abril de 2011"

### EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las conferidas en el numeral 13 del artículo 3º del Decreto 2478 de 1999 y,

#### CONSIDERANDO

Que mediante Resolución 000097 de 2011, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, estableció un precio mínimo de garantía por tonelada de fibra de algodón a los productores de la Cosecha Interior 2011.

Que la Resolución 000097 de 2011, fue modificada en su artículo 5 mediante la Resolución 000159 de 2011, con el fin de extender el plazo para que el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural recibiera los contratos de compraventa de la Cosecha Interior de 2011.

Que en reuniones del Consejo de la Cadena de Algodón realizadas el 29 de septiembre y el 11 de noviembre del año en curso, fueron evidenciadas dificultades en la comercialización de cerca de 250 toneladas de fibra de algodón de la Cosecha del Interior 2011.

Que en consecuencia, las toneladas que no han podido ser negociadas no podrán acceder a la compensación prevista en la Resolución 000097 de 2011, por cuanto el artículo quinto de la citada Resolución establece como plazo máximo para entregar a la Bolsa contratos de comercialización el 31 de julio de 2011.

Que en virtud de lo anterior, se considera conveniente establecer un proceso de suscripción de nuevos contratos para permitir la comercialización de cerca de 250 toneladas de fibra de algodón de la Cosecha del Interior 2011.

Que igualmente, se requiere ampliar el plazo previsto en el artículo décimo de la Resolución 000097 de 2011, para el pago de las compensaciones a los agricultores.

Que en mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Adiciónese el párrafo sexto, al artículo quinto de la Resolución 000097 del 5 de abril del 2011, el cual quedará así:

Continuación de la Resolución: "Por la cual se adiciona y modifica parcialmente la Resolución No. 000097 del 5 de abril de 2011"

"PARÁGRAFO SEXTO.- Se podrán firmar nuevos contratos de compraventa, hasta para 250 toneladas que no fueron comercializadas dentro del plazo previsto. Dichos contratos deberán ser enviados a la Bolsa antes del 26 de diciembre del 2011. La Bolsa podrá solicitar la documentación que considere pertinente para verificar dicha información."

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Modificar el artículo décimo de la Resolución 000097 del 5 de abril del 2011, el cual quedará así:

"ARTÍCULO DÉCIMO.- Plazo.- El MADR, a través de la Bolsa, pagará las compensaciones a que haya lugar, hasta el 30 de diciembre del 2011. Este plazo estará sujeto a la disponibilidad presupuestal del MADR. El plazo máximo para que los productores de algodón radiquen en la Bolsa la documentación requerida para el cobro de la compensación es el 26 de diciembre del 2011.

PARÁGRAFO.- La Bolsa, descontará de cada uno de los pagos derivados de la compensación algodонера, el valor del gravamen a movimientos financieros generados por el traslado de los recursos del Ministerio a los beneficiarios, costo de transferencias y/o pagos en cheque."

**ARTÍCULO TERCERO.- Vigencia.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y modifica en lo pertinente a la Resolución 000097 de 2011.

**PUBLÍQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C,

  
**JUAN CAMILO RESTREPO SALAZAR**  
Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural

ca.  
Dirección Cadenas Productivas  
Elaboró: Jannia Gómez y Sofía Ortiz  
Aprobó: Humberto Guzmán  
Revisó: OAJ  
Julia Venegas  
Dr. Andrés Bernal Morales